



DECRETO nº 4205/2017

Mislata, a 29 de diciembre de 2017

ASUNTO: Concesión de Premios al Comercio Local Mislata 2017.

Vista la propuesta efectuada por la Concejalía de Comercio y el informe técnico del AFIC, relativa a la concesión y pago de los premios al Comercio de Mislata 2017.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de Alcaldía número 3535, de 27 de octubre de 2017, se aprobaron la actividad, bases y convocatoria de los Premios al Comercio Mislata 2017.

RESULTANDO.- Que obra en el expediente acta de deliberación de los componentes del jurado del premio, reunidos el día 7 de diciembre de 2017, así como informe del Técnico AFIC, haciendo constar los resultados de las respectivas consultas a las bases de datos municipales para adjudicar los premios a la trayectoria empresarial, participación en eventos comerciales y nuevas actividades.

RESULTANDO.- Que en fecha 22 de diciembre de 2017, en base a la adjudicación del jurado, la Concejala de Comercio propone la concesión y el pago de los premios del mencionado certamen a los siguientes establecimientos:

Modalidad	Nombre y apellidos	NIF o CIF	Cuantía
Proyección empresarial	Alfonso García Molina	19166786N	1.000,00 euros
Proyección empresarial	Hermanos Salido SL	B46330460	1.000,00 euros
Proyección empresarial	Carlos Hernández López	24322091M	1.000,00 euros
Participación	Eva M ^a Gómez Tamarit	29183435T	500,00 euros
Participación	Hera Moda Mujer SL	B98862402	500,00 euros
Participación	Confecciones Mislata CB	E98704828	500,00 euros
Nuevas actividades	Montserrat Micó Moreno	44881628A	300,00 euros



Nuevas actividades	DISPROVAL LOGISTICA SL	B98841190	300,00 euros
Nuevas actividades	Sonya Kostadinova Nikolova	X8927305Q	300,00 euros
Nuevas actividades	Eva M ^a Fuster Chafer	33456645V	300,00 euros
Nuevas actividades	Pilar Vivas Alba	52707327K	300,00 euros
Nuevas actividades	Rafaela Salcedo Picó	53050272S	300,00 euros

RESULTANDO.- Que se trata de un gasto aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 3535/2017 y fiscalizado favorablemente mediante informe de Intervención 480/2017, en el que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4300.481 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, al que debe imputarse el gasto de 6.300 € (RC 2.2017.1.16481).

CONSIDERANDO.- Que con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo que dispone en cuanto a publicación de las bases en un diario oficial el art. 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que se contempla en el apartado 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, regula en el apartado 20.8 el contenido que se debe publicar a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mislata cuenta con la Ordenanza General de Subvenciones, por acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de mayo de 2016, así como dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones



en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2017.

En consecuencia,

RESUELVO:

1.- Otorgar y proceder al reconocimiento de la obligación del gasto de 6.300.- € correspondiente al pago de los Premios al Comercio Local Mislata 2017, imputables a la aplicación presupuestaria 4300.481 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (RC 2.2017.1.16481), de acuerdo con el siguiente detalle:

Modalidad	Nombre y apellidos	NIF o CIF	Cuantía
Proyección empresarial	Alfonso García Molina	19166786N	1.000,00 euros
Proyección empresarial	Hermanos Salido SL	B46330460	1.000,00 euros
Proyección empresarial	Carlos Hernández López	24322091M	1.000,00 euros
Participación	Eva Mª Gómez Tamarit	29183435T	500,00 euros
Participación	Hera Moda Mujer SL	B98862402	500,00 euros
Participación	Confecciones Mislata CB	E98704828	500,00 euros
Nuevas actividades	Montserrat Micó Moreno	44881628A	300,00 euros
Nuevas actividades	DISPROVAL LOGISTICA SL	B98841190	300,00 euros
Nuevas actividades	Sonya Kostadinova Nikolova	X8927305Q	300,00 euros
Nuevas actividades	Eva Mª Fuster Chafer	33456645V	300,00 euros
Nuevas actividades	Pilar Vivas Alba	52707327K	300,00 euros
Nuevas actividades	Rafaela Salcedo Picó	53050272S	300,00 euros



2.- Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí,
EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Carlos Fernández Bielsa.

Fdo.: Manuel Lanusse Alcover.